LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada

Envío de la demanda y anexos (PDF 01)	$14.100
Envío de la demanda y anexos (PDF 03)	$14.100
Remisión notificación (PDF 09)	$15.900
Remisión notificación (PDF 09)	$15.900
Remisión notificación (PDF 12)	$15.900
Remisión notificación (PDF 12)	$15.900
Remisión notificación (PDF 13)	$15.900
Remisión notificación (PDF 13)	$15.900
Agencias en derecho auto ordena seguir adelante la ejecución	$18’649.000
TOTAL	**$18’772.600**

Medellín, 4 de marzo de 2024.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandados:	Gabriel Humberto Vallejo Ortiz y otra
Radicado	05001-31-03-**021-2023-00337-00**
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a7c0222a3b8da6fc18a71707a6ebf73479eef09758242f45edebb9e9f89dc5**
Documento generado en 05/03/2024 02:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica